



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO

Proceso de Consolidación.
Lev 16/2001, de 21 de noviembre.

TRIBUNAL CENTRAL de
PSICÓLOGOS de ATENCIÓN PRIMARIA

RESOLUCIÓN 4 de Junio de 2003, del TRIBUNAL CENTRAL de las PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A PLAZAS DE PSICÓLOGOS DE ATENCIÓN PRIMARIA, NOMBRADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO DE FECHA 25 de MARZO de 2003 (publicada en el BOE del 4 de Abril mediante Orden SCO/765/2003), POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA OPOSICIÓN, CUYO EJERCICIO SE REALIZÓ EL PASADO DÍA 11 de MAYO de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado A de la Base séptima de la Orden de 4 de Diciembre de 2001 (BOE de 10 de Diciembre de 2001), modificada por la de 12 de diciembre de 2001 (BOE 18-12-2001), este Tribunal Central en uso de las competencias que tiene asignadas,

RESUELVE

PRIMERO.- Hacer públicas las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio de la oposición correspondiente a la fase de selección (Anexo I).

SEGUNDO.- Los aspirantes que han superado la oposición, de conformidad con el apartado B de la Base séptima, dispondrán de un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en los Tablones de Anuncios, para presentar ante el Tribunal Central, C/ Alcalá, 56, 28071 – Madrid, los siguientes documentos:

1.- Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el Baremo de méritos, publicado como Anexo I de la Orden de convocatoria. En ningún caso, esta autovaloración vinculará al Tribunal Central, teniendo un carácter meramente orientativo.

2.- Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados. Estos méritos deberán estar referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes de la fase de selección (día 28 de diciembre de 2001). Los concursantes deberán, asimismo, aportar fotocopia compulsada del título de Licenciado en Psicología.

En aplicación de los Reales Decretos 895/1995, de 19 de mayo, y 543/2001, de 18 de mayo, que desarrollan la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal equiparará los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

TERCERO.- Publicar como Anexo II, modelo de autovaloración de méritos, que deberá ser cumplimentado por el concursante.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Pedro RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Victor BARRANCO ORTEGA

El plazo para presentación de méritos y su acreditación finaliza el día 23 de julio de 2003 (inclusive)